

y lugar en Madrid, en que ha de realizarse la presentación colectiva de los opositores y el sorteo público para determinar el orden de actuación.

Este orden se iniciará por el opositor que sea elegido a la suerte en el sorteo, al que seguirán los que figuran detrás de él en la lista definitiva de admitidos hasta el final de la misma, y seguidamente el primero de ella hasta cerrar el orden con el inmediatamente anterior al elegido por sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, y pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión decretada a la Dirección General de Personal, la cual determinará si debe ser interrumpida o no la oposición.

El aspirante excluido podrá interponer recurso de alzada ante la expresada Dirección General en el plazo de quince días, conforme al artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Resolución que acuerde la Dirección General de Personal agotará la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 126 de dicha Ley.

6.9. Otras facultades del Tribunal.

Durante el período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva cuantas dudas surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en casos imprevistos.

6.10. Actuación del Tribunal.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio si el Tribunal acuerda la exclusión por mayoría.

Todos los ejercicios de la oposición serán públicos y se verificarán sucesivamente. Los opositores deberán asistir puntualmente a todos los actos en que hayan de tomar parte según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión. Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptuará el caso de imposibilidad debidamente justificada antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspender los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días o continuarlos, aplazando para el último lugar los del opositor a quien afecte la imposibilidad.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios de la oposición y realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en su caso, el nombre y apellidos del opositor aprobado a cada una de las dos plazas convocadas.

7.2. El Tribunal, tan pronto como haya tenido lugar la elección, redactará la propuesta de nombramiento, la cual será elevada a la Dirección General de Personal en el plazo de tres días.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Los opositores incluidos en la propuesta de nombramiento habrán de presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, en el Registro General del Ministerio, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición o su fotocopia compulsada. Caso de no haberse expedido, se presentará el recibo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado negativo de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Quienes no sean españoles de origen, los documentos del Registro Civil o Consular que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan en la que se consigne de modo expreso los datos siguientes:

a) Cuerpo a que pertenece y número de Registro de Personal.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que posee y fecha de su expedición.

8.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando todas sus actuaciones anuladas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

9. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Educación se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, incluyendo los nombrados en la relación de dicho Cuerpo con el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en la base 2.7 de esta convocatoria.

Se entenderá que renuncian a su empleo los opositores aprobados que no tomen posesión de su cargo en el plazo señalado, salvo en caso de prórroga del plazo posesorio concedida por la Dirección General de Personal.

11. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1980.—P. D. el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18990

RESOLUCION de 14 de agosto de 1980, de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se hace pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes en la Escala de Técnicos Superiores del Organismo y se designa el Tribunal calificador que habrá de juzgar dichas pruebas.

Finalizado el plazo reglamentario durante el cual pudieron ser presentadas reclamaciones a la Resolución de esta Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fecha 27 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 140, de 11 de junio), haciendo pública la lista provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1980), para cubrir seis plazas vacantes en la Escala de Técnicos Superiores del Organismo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Elevar a definitiva la mencionada lista provisional por no haberse presentado contra la misma ninguna reclamación.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria el Tribunal calificador que habrá de juzgar dichas pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro A. Linares Márquez de Prado, Subdirector general de Ayudas y Medios del SENPA.

Vocales:

Don Ernesto Juárez Huertas, Jefe del Servicio de Recepción y Análisis del SENPA.

Don Ignacio Guereñu Nava, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Inspector Nacional, en representación del Ministerio de Agricultura.

Don Constantino Rivas Martínez, Jefe de la Sección de Tipificación y Análisis del SENPA, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal-Secretario: Don José Luis Escamilla Galindo, Jefe de la Sección de Personal del SENPA (en funciones por vacante).

Suplentes

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Gabriel Gragera Romero, Secretario General del SENPA.

Vocales suplentes:

Don Alfonso Olivas Megías, Jefe del Servicio de Ayudas y Relaciones del SENPA.

Don José Lostao Camón, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos Consejero Electivo, en representación del Ministerio de Agricultura.

Don Vicente Espinar Rodríguez, Jefe de la Sección de Gabinete de Estudios del SENPA, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal-Secretario suplente: Don José Miguel Bernabé Rubio, Jefe de la Sección de Ordenación Administrativa del SENPA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1980.—El Director general, Claudio Gandarías Beascoechea.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

18991

RESOLUCION de 20 de agosto de 1980, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se modifica la de 23 de mayo de 1980 en la que se designaba el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Asistentes Sociales del Organismo.

Ilmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de agosto de 1980, número 188, se publicaron Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de fecha 4 de agosto actual, por las que cesaba como Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional don David Molina Mula y se nombraba a don José Luis Vallejo Flórez.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta, «Designación, constitución y actuación del Tribunal», de fecha 20 de febrero de 1976, por la que se convocaron oposiciones libres para ingreso en la Escala de Asistentes Sociales del citado Organismo autónomo y habida cuenta del cese y nombramiento habidos en el cargo de Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales, se modifica la Resolución de 23 de mayo de 1980, en el sentido de designar como Presidente titular de dicho Tribunal a don José Luis Vallejo Flórez, Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales, ratificando, en todos sus términos, el resto de la composición del citado Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1980.—El Secretario de Estado para la Sanidad, Presidente de la AISNA, José Luis Perona Larraz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales.

18992

RESOLUCION de 21 de agosto de 1980, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se rectifica la de 23 de mayo de 1980 sobre composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer un puesto vacante en la Escala de Facultativos Especialistas.

Ilmo. Sr.: En la Resolución de este Organismo autónomo de 23 de mayo de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de día 28 de junio siguiente, se establecía la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer un puesto vacante en la Escala de Facultativos Especialistas, en la que se omitió uno de los Vocales, titular y suplente, para que el Tribunal se pudiera constituir con el número total de cinco

miembros, conforme señala la base quinta de la convocatoria, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de diciembre de 1973.

Asimismo, el Presidente titular designado, don David Molina Mula, ha cesado en el cargo de Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales por Resolución de fecha 4 de agosto de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, del día 6 siguiente.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia ha resuelto rectificar la anterior Resolución y establecer, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, el Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas de la forma siguiente:

Presidente: Don José Luis Vallejo Flórez, Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales.

Presidente suplente: Don Luis Nistal Luengo.

Vocales titulares:

Don Eduardo González Menéndez.

Don Antonio Prieto Lorenzo, en representación del Organismo.

Don José Antonio Gil Navarro, en representación del Colegio Oficial de Médicos.

Don Francisco del Pozo Sarompas, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes:

Don Carlos Otal Vázquez.

Don Ramón Navarro García, en representación del Organismo.

Don Fernando Fernández Lazcano, en representación del Colegio Oficial de Médicos.

Don Juan Moreno Martínez, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad.

En los miembros del Tribunal en los que concurran las circunstancias de abstención y recusación que señalan el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo lo comunicarán a la superioridad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, además del Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1980.—El Secretario de Estado para la Sanidad, Presidente de la AISNA, José Luis Perona Larraz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales.

M^o. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

18993

ORDEN de 23 de agosto de 1980 referente al Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina «Análisis Químico aplicado y Bromatología» (Facultad de Farmacia).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don Antonio Doadrio López como Presidente titular del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 17 de mayo de 1979 para juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre, convocado para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Análisis Químico aplicado y Bromatología» (Facultad de Farmacia), en el que solicita se acepte su renuncia al mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Antonio Doadrio López al cargo de Presidente titular del Tribunal arriba citado y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Román Casares López, nombrado Presidente suplente por Orden de 17 de mayo de 1979.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.